

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos DAJ/AAS/011/2020, DAJ/AAS/017/2020, DAJ/AAS/018/2020, DAJ/AAS/019/2020, DAJ/AAS/021/2020, DAJ/AAS/022/2020, DAJ/AAS/023/2020, DAJ/AAS/024/2020, 2020-38-90M-00000001, 2020-38-90M-00000003, 2020-38-90M-00000005, 2020-38-90M-00000006 y Órdenes de Servicio OS-3/20, OS-6/20 Formalizados, comprendidos en el Segundo Trimestre del 2020.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	Número de Pasaporte, R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal, número de cuenta clabe bancaria, Número de serie y R.F.C. de firmas electrónicas.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
Firma del titular del área y de quien clasifica:	<div style="text-align: center;">  <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas) </div>	
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 11a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 23 de junio y cerrada el 01 de julio de 2020.	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y/O SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SOFTWARE SITE STATA LICENSE/IC (SITE LICENSE UNLIMITED) Y STATA/MP2 (TERM LICENSE 10 USERS) PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL ING. CÉSAR RUBÉN GUTIÉRREZ TENORIO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE; POR EL LIC. ROBERTO COLORADO LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR EL MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL MULTION CONSULTING S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ESTHER AGUILAR ALEJANDRE EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del **servicio relativo a la renovación de licenciamiento, soporte técnico y/o servicios**

administrados de software SITE STATA LICENCE/IC (SITE LICENSE UNLIMITED) y STATA/MP2 (TERM LICENSE 10 USERS) para "EL CIDE".

- I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A**.
- I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción III y 42 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios en el ejercicio fiscal 2020 para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio DRF/110/2020, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del **servicio relativo a la renovación de licenciamiento, soporte técnico y/o servicios administrados de software SITE STATA LICENCE/IC (SITE LICENSE UNLIMITED) y STATA/MP2 (TERM LICENSE 10 USERS) para "EL CIDE"**.
- I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR":

- II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la escritura pública número 12,776 de fecha 13 de diciembre de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro E. del Valle Palazuelos, Notario Público encargado de la Notaría Pública número 149 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
- II.2.- Que la **C. ESTHER AGUILAR ALEJANDRE** en su carácter de apoderada legal, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la escritura pública número 25,472 de fecha 24 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira Titular de la Notaría Pública No. 188 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.
- II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **MCO891215315**.
- II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante "EL CIDE" es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR" y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1236, interior 301 Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este instrumento jurídico, **servicio relativo a la renovación de licenciamiento, soporte técnico y/o servicios administrados de software SITE STATA LICENCE/IC (SITE LICENSE UNLIMITED) y STATA/MP2 (TERM LICENSE 10 USERS)** para "EL CIDE", mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR", así como la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE", mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2 y 3** respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR", así como la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE", en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

MONTO TOTAL
\$319,841.00 (Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.) Con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de "EL CIDE" la factura correspondiente, caso con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas).

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE".**

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, "EL CIDE" dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por "EL CIDE", se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE No. [REDACTED] correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA.

Cabe señalar que el pago de la presente contratación se realizará en una sola exhibición, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 último párrafo de la LAASSP.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR" y a la propuesta Técnica y propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE".

QUINTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de "EL CIDE" se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por "EL PROVEEDOR" y los pagos efectuados por "EL CIDE" como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de "EL CIDE" previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegará a detectar saldos pendientes de cobro por parte de "EL PROVEEDOR", el "EL CIDE" cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presenta cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en "EL CIDE", la información y documentación relacionada con el presente

contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Coordinación de Sistemas de Cómputo los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la LAASSP y el artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL CIDE":

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298.000.00); "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que "EL CIDE" a través de la dirección de recursos materiales y servicios generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, "EL CIDE" podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y artículos 91 o 92 de su Reglamento.

En el supuesto de que "LAS PARTES" modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

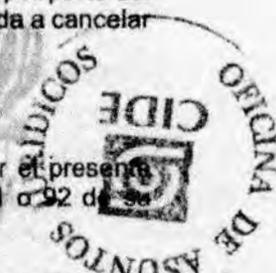
DECIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que, "EL CIDE" por conducto del **Ing. César Rubén Gutiérrez Tenorio** Coordinador de Sistemas de Cómputo o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a "EL PROVEEDOR", las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL CIDE", toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que "EL PROVEEDOR", en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar



Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature at the bottom of the page.

con cualquier persona física o moral estarán a cargo de "EL PROVEEDOR", asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que "EL CIDE" no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre "EL PROVEEDOR" y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a "EL CIDE" de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de "EL PROVEEDOR", todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene "EL CIDE" y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la LAASSP y a lo señalado en el artículo 95 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor total del servicio o bienes, de acuerdo con el plazo pactado para el inicio de la prestación del servicio o para la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en el numeral(es), 4 del anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción de "EL CIDE".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

Se aplicará la deductiva del 1% sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de "EL CIDE".

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 15 de abril de 2020 hasta el 14 de abril de 2021.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que "EL CIDE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a "EL PROVEEDOR", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos "EL CIDE" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Ambas partes convienen en que "EL CIDE" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastado que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido.

Las causas que pueden dar a que "EL CIDE" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d) Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e) Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato o pedido, sin contar con el consentimiento de "EL CIDE".
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL CIDE" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g) Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h) En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i) Si "EL PROVEEDOR" incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.



DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CIDE" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a "EL CIDE", de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, y en su caso, tomando en consideración la manifestación realizada de "EL PROVEEDOR" hacia el área requirente, cuando aplique, se procederá a retener el 6% de dicho impuesto de conformidad con lo señalado por el artículo 1-A, fracción IV de la Ley del IVA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

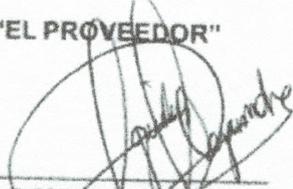
LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

POR: "EL CIDE"

POR: "EL PROVEEDOR"

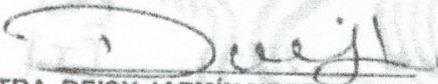


DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.



C. ESTHER AGUILAR ALEXANDRE
APODERADA LEGAL.

ING. CÉSAR RUBÉN GUTIÉRREZ TENORIO
COORDINADOR DE SISTEMAS DE CÓMPUTO
Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
ÁREA CONTRATANTE.



LIC. ROBERTO COLORADO LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
ENCARGADO DE LA REVISIÓN
PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO.



MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.





CIDE

DAJ/AAS/024/2020

**MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y
VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE
CONTRATO.**

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DAJ/AAS/024/2020, CONSTA DE 3 ANEXOS.





CENTRO DE
INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA
ECONÓMICAS, A. C.

**APCT- PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO
Y LAS CONTRATACIONES**

Anexo Técnico

Versión 2.0

27/02/2017

	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. DIRECCIÓN GENERAL Coordinación de Sistemas de Cómputo	Hoja	2 de 10
		Proceso	APCT
		Versión plantilla	1.0
		Fecha plantilla	Ene 2017
		Fecha documento	Ene 2020
APCT- PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES		Formato APCT F3	
Anexo Técnico		APCT/ATECNICO	

Tabla de Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance.....	3
3. Situación actual	4
4. Descripción del servicio solicitado	6
5. Partida presupuestal	7
6. Perfil del Proveedor	7
7. Condiciones de aceptación de entregables durante la vigencia del contrato	7
8. Deductivas	7
9. Penas Convencionales	7
10. Garantías	8
11. Vigencia de los servicios	8
12. Para la propuesta económica:	8
13. Forma de pago	9
14. Plazo y condiciones de entrega	10
15. Fechas y firmas de elaboración y aprobación	10



 CIDE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. DIRECCIÓN GENERAL Coordinación de Sistemas de Cómputo	Hoja	3 de 10
		Proceso	APCT
		Versión plantilla	1.0
		Fecha plantilla	Ene 2017
	Fecha documento	Ene 2020	
	APCT- PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES Anexo Técnico	Formato APCT F3 APCT/ATECNICO	

Anexo Técnico

“Renovación de Site Stata Licence/IC (Site Licence Unlimited) y Stata/MP2 (Term Licence 10 Users)”.

1. Objetivo.

Contar con el servicio de licenciamiento de uso, actualización y soporte técnico del software STATA, mismo que la comunidad académica emplea como apoyo en los programas docentes de licenciatura, maestría y doctorado del CIDE, y para el desarrollo de investigaciones académicas en las áreas de economía y ciencia política, de tal forma que se cumpla uno de los objetivos principales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) que es generar conocimiento.

2. Alcance.

El licitante adjudicado deberá considerar y cubrir los siguientes puntos, mismos que son de manera enunciativa, más no limitativa:

- Suscripción para usuarios ilimitados para la versión de STATA/IC.
- Suscripción para 10 usuarios para la versión de STATA/MP2.
- Soporte técnico especializado.
- Actualización a nuevas versiones liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

La modalidad de este servicio será de un contrato cerrado, con una vigencia contada a partir del 15 de abril de 2020 y hasta el 14 de abril de 2021.

W
V

 CIDE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. DIRECCIÓN GENERAL Coordinación de Sistemas de Cómputo	Hoja	4 de 10
		Proceso	APCT
		Versión plantilla	1.0
		Fecha plantilla	Ene 2017
		Fecha documento	Ene 2020
	APCT- PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES	Formato APCT F3	
Anexo Técnico	APCT/ATECNICO		

3. Situación actual.

Los investigadores del CIDE, hacen uso del software STATA Site Stata Licence/IC (Site Licence Unlimited) y STATA/MP2 ambas en versión 16, la cual es una herramienta indispensable para la investigación empírica en las áreas de economía y ciencias políticas, en el CIDE un número importante de profesores-investigadores usan Stata en sus investigaciones académicas para realizar modelados de eventos ocurridos en la economía del país, así como eventos naturales para recomendaciones en política pública y de ellas generar posibles soluciones o emitir comunicados de índole gubernamental.

La sencillez de uso en la interfaz, así como la facilidad de la sintaxis en la mayoría de los comandos y rutinas de Stata, hacen que este software sea preferible por la academia a diferencia de software tipo open-source que no cuentan con la capacidad técnica y el respaldo para correr modelos econométricos avanzados, dicho software libre generalmente no ofrece las funcionalidades para estimar los modelos más recientes y complejos en econometría.

En este momento la versión de STATA Site Stata Licence/IC (Site Licence Unlimited), se encuentra instalada en 4 laboratorios de cómputo, salones de clases, cubículos de asistentes de investigación y cubículos de profesores-investigadores, cada uno de ellos lo utiliza como herramienta para impartir clases en diferentes asignaturas de licenciatura, maestría y doctorado.

La versión STATA/MP2 (10 licencias) se tiene instalada en los equipos de cómputo de investigadores, y ellos lo usan para generar modelos econométricos avanzados, procesando grandes volúmenes de información, aplicando técnicas como:

Técnicas básicas:

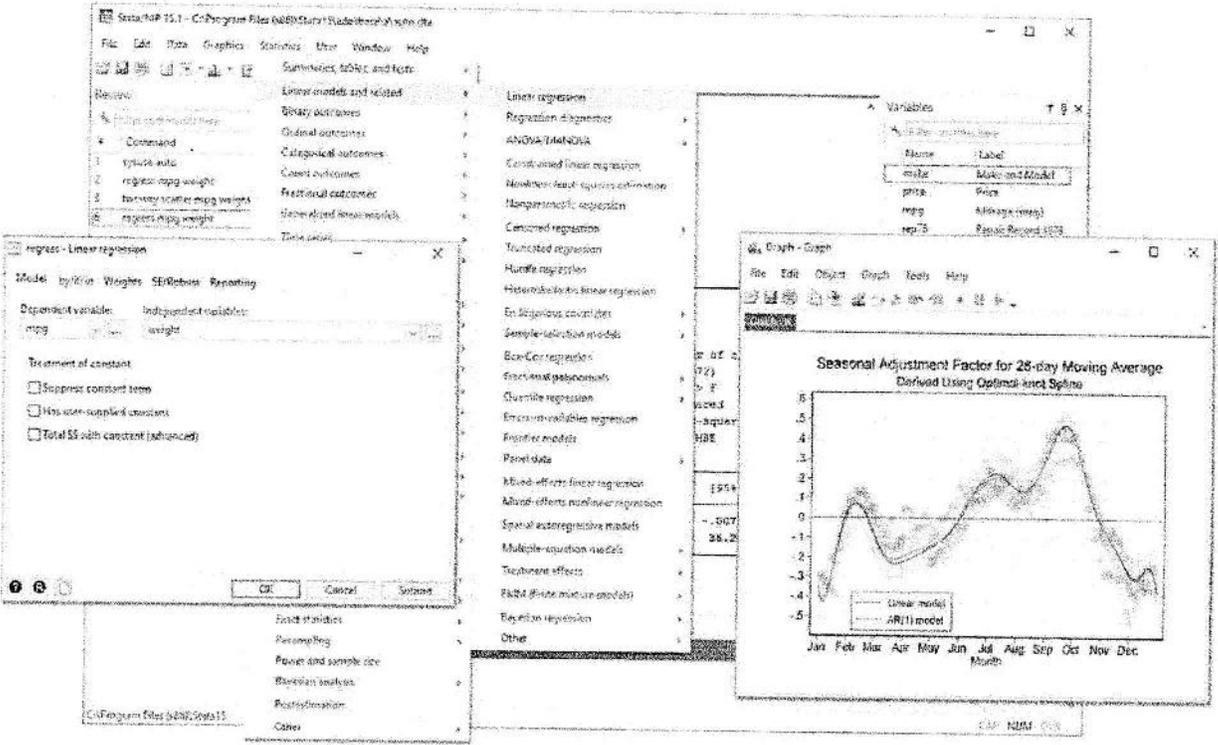
- Análisis Caso-Control
- ARIMA
- ANOVA y MANOVA
- Regresión Lineal
- Filtros de Series de Tiempo
- Modelos Lineales Generalizados (GLM)
- Análisis Clúster
- Contrastes y Comparaciones
- Análisis de Potencia
- Muestreo
- entre otras...

	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. DIRECCIÓN GENERAL Coordinación de Sistemas de Cómputo	Hoja	5 de 10
		Proceso	APCT
		Versión plantilla	1.0
		Fecha plantilla	Ene 2017
		Fecha documento	Ene 2020
APCT- PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES		Formato APCT F3	
Anexo Técnico		APCT/AATECNICO	

Técnicas avanzadas:

- Modelos Multinivel
- Modelos de Supervivencia
- Regresión con Datos Panel dinámico (DPD)
- SEM (Modelo de Ecuaciones Estructurales)
- Respuesta Binaria y Respuesta con Censura
- ARCH
- Imputación Múltiple
- Datos de Encuestas
- Efectos de Tratamiento
- Estadística Exacta
- Análisis Bayesiano
- entre otras...

La siguiente imagen muestra ejemplo de la complejidad y el potencial del software.



The screenshot displays the Stata 15.1 software interface with several windows open:

- Main Window:** Shows the Stata command prompt with the command `regress mpg weight` entered.
- Linear regression dialog box:** Shows the dependent variable as `mpg` and the independent variable as `weight`. It includes options for the treatment of the constant term.
- Variables window:** Lists the variables `mpg` (Miles per Gallon) and `weight` (Weight in pounds).
- Graph window:** Displays a line graph titled "Seasonal Adjustment Factor for 28-day Moving Average Derived Using Optimal-knot Spline". The x-axis represents months from Jan to Dec, and the y-axis represents the seasonal adjustment factor, ranging from -5 to 5. The graph shows a clear seasonal pattern with peaks in the summer and troughs in the winter.

 CIDE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. DIRECCIÓN GENERAL Coordinación de Sistemas de Cómputo	Hoja	6 de 10
		Proceso	APCT
		Versión plantilla	1.0
		Fecha plantilla	Ene 2017
		Fecha documento	Ene 2020
	APCT- PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES Anexo Técnico	Formato APCT F3 APCT/ATECNICO	

4. Descripción del servicio solicitado.

Renovación de las licencias de uso del software STATA conforme a la siguiente tabla:

Cantidad	Licencia	Descripción
1	STATA	Site Stata Licence/IC (Site Licence Unlimited) y Stata/MP2 (Term Licence 10 Users)

Descripción del soporte técnico que deberá brindar el licitante adjudicado:

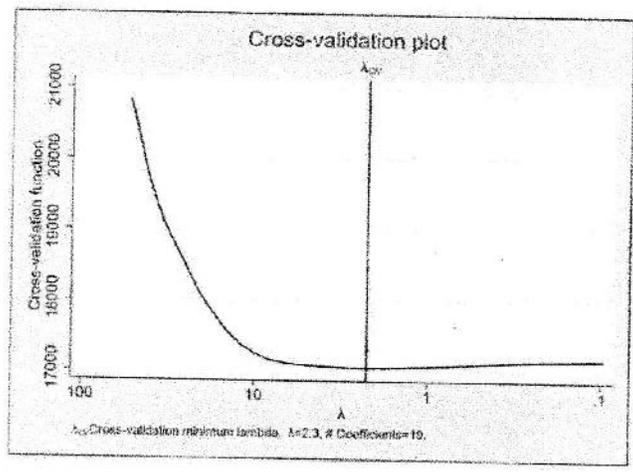
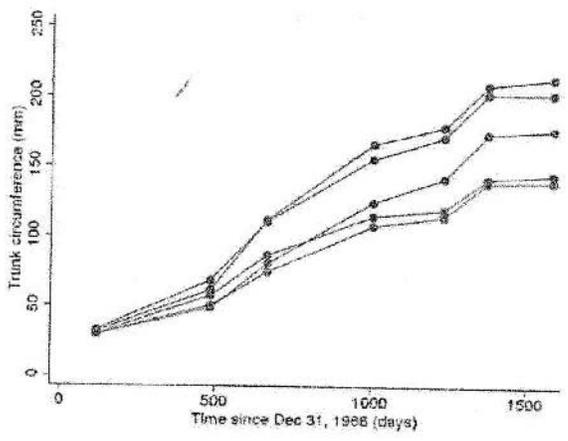
Servicios	Descripción
Soporte telefónico	a) El licitante adjudicado deberá proporcionar al CIDE un número telefónico local o en su defecto 01-800 lada sin costo, para poder levantar los reportes de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del servicio
Horario de atención para el soporte técnico	a) Lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas b) Viernes de 09:00 a 15:00 horas

Funcionalidad del Software STATA

- Amplio conjunto de características estadísticas
- Gráficos de calidad de publicación
- Creación dinámica de documentos
- Investigación verdaderamente reproducible
- Confiable en los resultados obtenidos
- Fácil de usar
- Fácil de automatizar
- Programación avanzada
- Soporte automático multinúcleo
- Características contribuidas por la comunidad
- Soporte técnico de clase mundial
- Compatible y multiplataforma
- Ampliamente utilizado
- Recursos integrales

Las siguientes imágenes muestran algunos de los modelos que se obtienen del Software STATA, los cuales son generados mediante la integración de datos y de las funcionalidades antes mencionadas.

 CIDE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. DIRECCIÓN GENERAL Coordinación de Sistemas de Cómputo	Hoja	7 de 10
		Proceso	APCT
		Versión plantilla	1.0
		Fecha plantilla	Ene 2017
		Fecha documento	Ene 2020
	APCT- PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES		Formato APCT F3
Anexo Técnico		APCT/ATECNICO	



5. Partida presupuestal.

32701, patentes, derechos de autor, regalías y otros.

6. Perfil del Proveedor.

N/A

7. Condiciones de aceptación de entregables durante la vigencia del contrato.

El proveedor adjudicado deberá entregar de forma electrónica los códigos de activación, así como las url's para descargar los ejecutables de instalación del software descrito en el anexo técnico.

8. Deductivas.

Se aplicará la deductiva del 1% sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

9. Penas Convencionales.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la ley Adquisidores, arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1%(uno por ciento) por día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, de acuerdo con el plazo pactado para el inicio de la prestación del servicio o para

[Handwritten signatures]

 CIDE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. DIRECCIÓN GENERAL Coordinación de Sistemas de Cómputo	Hoja	8 de 10
		Proceso	APCT
		Versión plantilla	1.0
		Fecha plantilla	Ene 2017
		Fecha documento	Ene 2020
	APCT- PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES Anexo Técnico	Formato APCT F3 APCT/ATECNICO	

la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en el numeral(es), 4 del anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE.

10. Garantías.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigentes (\$298,000.00); el proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

11. Vigencia de los servicios.

La vigencia de la prestación de este servicio es a partir del 15 de abril del 2020 y hasta el 14 de abril del 2021.

12. Para la propuesta económica.

- Los precios se deberán expresar en moneda nacional, antes de I.V.A.
- Propuesta técnica en idioma español considerando los requerimientos establecidos en este anexo técnico
- La vigencia de la propuesta será de 30 días mínimo a partir de su presentación.

 CIDE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. DIRECCIÓN GENERAL Coordinación de Sistemas de Cómputo	Hoja	9 de 10
		Proceso	APCT
		Versión plantilla	1.0
		Fecha plantilla	Ene 2017
	Fecha documento	Ene 2020	
	APCT- PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES Anexo Técnico	Formato APCT F3	APCT/ATECNICO

Formato para la presentación de la propuesta económica.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Renovación de Site Stata Licence/IC (Site Licence Unlimited) y Stata/MP2 (Term Licence 10 Users)	Servicio	1		
Subtotal					
IVA					
Total					

13. Forma de pago.

La facturación y pago será en una exhibición conforme al presente anexo técnico. Los precios son en moneda nacional y no incluyen I.V.A.

Con base a lo anterior, el siguiente cuadro expresa los porcentajes de las partidas:

Partida(s)	Porcentaje (%)
Partida 1	100

No habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa presentación del Acta-Entrega Recepción y Factura correspondientes.

 CIDE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. DIRECCIÓN GENERAL Coordinación de Sistemas de Cómputo	Hoja	10 de 10
		Proceso	APCT
		Versión plantilla	1.0
		Fecha plantilla	Ene 2017
	Fecha documento	Ene 2020	
APCT- PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES		Formato APCT F3	
Anexo Técnico		APCT/ATECNICO	

14. Plazo y condiciones de entrega.

- Dos semanas a partir de la notificación de adjudicación.
- La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del CIDE, sede Santa Fe, ubicada en Carretera México-Toluca No. 3655, Col Lomas de Santa Fe Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

El licitante adjudicado al momento de la prestación del servicio deberá seguir las recomendaciones de seguridad para el acceso al CIDE.

15. Fecha y Firmas de elaboración y aprobación.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

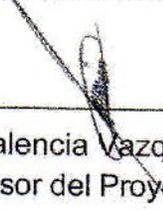
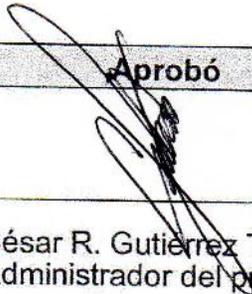
Elaboró	Aprobó
	
Saúl Valencia Vazquez Supervisor del Proyecto	César R. Gutiérrez Tenorio Administrador del proyecto



Tabla de Contenido

1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Situación actual.....	4
4. Descripción del servicio solicitado.....	6
5. Partida presupuestal.....	7
6. Perfil del Proveedor.....	7
7. Condiciones de aceptación de entregables durante la vigencia del contrato.....	7
8. Deductivas.....	7
9. Penas Convencionales.....	7
10. Garantías.....	8
11. Vigencia de los servicios.....	8
12. Para la propuesta económica:.....	8
13. Forma de pago.....	9
14. Plazo y condiciones de entrega.....	
15. Fechas y firmas de elaboración y aprobación.....	



Anexo Técnico

"Renovación de Site Stata Licence/IC (Site Licence Unlimited) y Stata/MP2 (Term Licence 10 Users)".

1. Objetivo.

Contar con el servicio de licenciamiento de uso, actualización y soporte técnico del software STATA, mismo que la comunidad académica emplea como apoyo en los programas docentes de licenciatura, maestría y doctorado del CIDE, y para el desarrollo investigaciones académicas en las áreas de economía y ciencia política, de tal forma que se cumpla uno de los objetivos principales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) que es generar conocimiento.

2. Alcance.

El licitante adjudicado deberá considerar y cubrir los siguientes puntos, mismos que son de manera enunciativa, más no limitativa:

- Suscripción para usuarios ilimitados para la versión de STATA/IC.
- Suscripción para 10 usuarios para la versión de STATA/MP2.
- Soporte técnico especializado.
- Actualización a nuevas versiones liberadas por el fabricante.



La modalidad de este servicio será de un contrato cerrado, con una vigencia contada a partir del 15 de abril del 2020 al 14 de abril del 2021.

3. Situación actual.

Los investigadores del CIDE, hacen uso del software STATA Site Stata Licence/IC (Site Licence Unlimited) y STATA/MP2 ambas en versión 16, la cual es una herramienta indispensable para la investigación empírica en las áreas de economía y ciencias políticas, en el CIDE un número importante de profesores-investigadores usan Stata en sus investigaciones académicas para realizar modelados de eventos ocurridos en la economía del país, así como eventos naturales para recomendaciones en política pública y de ellas generar posibles soluciones o emitir comunicados de índole gubernamental.

La sencillez de uso en la interfaz, así como la facilidad de la sintaxis en la mayoría de los comandos y rutinas de Stata, hacen que este software sea preferible por la academia a

diferencia de software tipo open-source que no cuentan con la capacidad técnica y el respaldo para correr modelos econométricos avanzados, dicho software libre generalmente no ofrece las funcionalidades para estimar los modelos más recientes y más complejos en econometría.

En este momento la versión de STATA Site Stata Licence/IC (Site Licence Unlimited), se encuentra instalada en 3 laboratorios de cómputo, salones de clases, cubículos de asistentes de investigación y cubículos de profesores-investigadores, cada uno de ellos lo utiliza como herramienta para impartir clases en diferentes asignaturas de licenciatura, maestría y doctorado.

La versión STATA/MP2 (10 licencias) se tiene instalada en los equipos de cómputo de investigadores, y ellos lo usan para generar modelos econométricos avanzados, procesando grandes volúmenes de información, aplicando técnicas como:

Técnicas básicas:

- Análisis Caso-Control
- ARIMA
- ANOVA y MANOVA
- Regresión Lineal
- Filtros de Series de Tiempo
- Modelos Lineales Generalizados (GLM)
- Análisis Clúster
- Contrastes y Comparaciones
- Análisis de Potencia
- Muestreo
- entre otras...

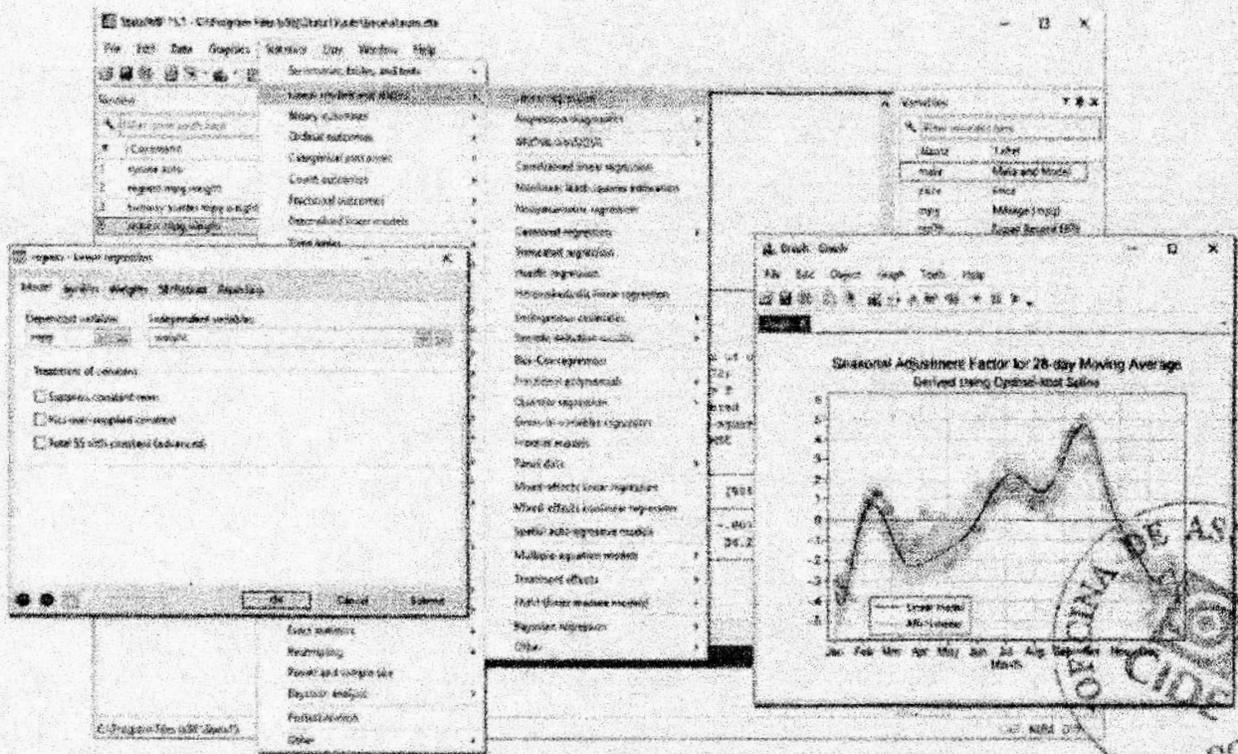
Técnicas avanzadas:

- Modelos Multinivel
- Modelos de Supervivencia
- Regresión con Datos Panel dinámico (DPD)
- SEM (Modelo de Ecuaciones Estructurales)
- Respuesta Binaria y Respuesta con Censura
- ARCH
- Imputación Múltiple
- Datos de Encuestas
- Efectos de Tratamiento
- Estadística Exacta



- Análisis Bayesiano
- entre otras...

La siguiente imagen muestra ejemplo de la complejidad y el potencial del software.



4. Descripción del servicio solicitado.

Renovación de las licencias de uso del software STATA conforme a la siguiente tabla:

Cantidad	Licencia	Descripción
1	STATA	Site Stata Licence/IC (Site Licence Unlimited) y Stata/MP2 (Term Licence 10 Users)

Descripción del soporte técnico que deberá brindar el licitante adjudicado:

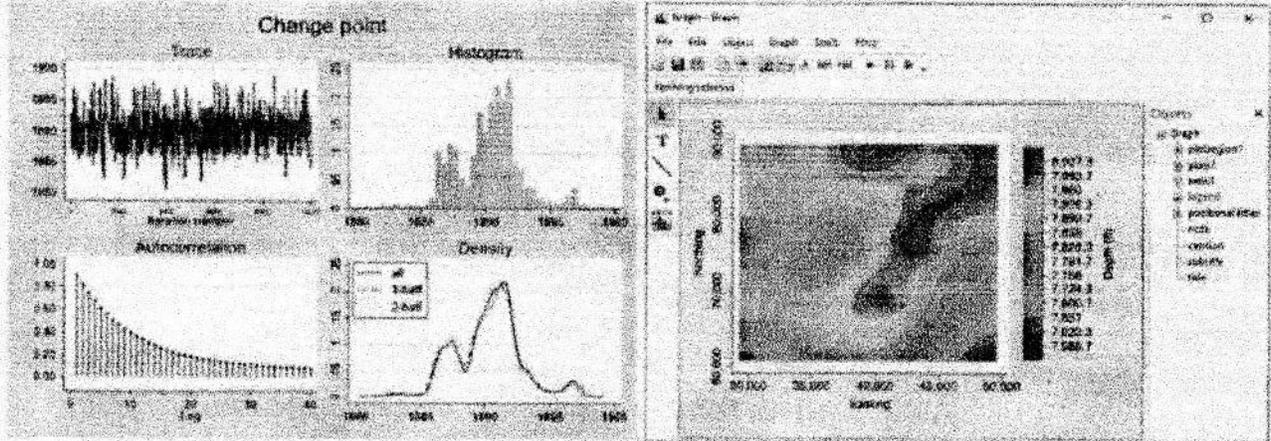
Servicios	Descripción
Soporte telefónico	a) El licitante adjudicado deberá proporcionar al CIDE un número telefónico local o en su defecto 01-800 lada sin costo, para poder levantar los reportes de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del servicio
Horario de atención para el soporte técnico	a) Lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas b) Viernes de 09:00 a 15:00 horas

Funcionalidad del Software STATA

- Amplio conjunto de características estadísticas
- Gráficos de calidad de publicación
- Creación dinámica de documentos
- Investigación verdaderamente reproducible
- Confiable en los resultados obtenidos
- Fácil de usar
- Fácil de automatizar
- Programación avanzada
- Soporte automático multinúcleo
- Características contribuidas por la comunidad
- Soporte técnico de clase mundial
- Compatible y multiplataforma
- Ampliamente utilizado
- Recursos integrales



Las siguientes imágenes muestran algunos de los modelos que se obtienen del Software STATA, los cuales son generados mediante la integración de datos y de las funcionalidades antes mencionadas.



5. Partida presupuestal.

32701, patentes, derechos de autor, regalías y otros.

6. Perfil del Proveedor.

N/A

7. Condiciones de aceptación de entregables durante la vigencia del contrato.

El proveedor adjudicado deberá entregar de forma electrónica los códigos de activación, así como las url's para descargar los ejecutables de instalación del software descrito en el anexo técnico.

8. Deductivas.

Se aplicará la deductiva del 1% sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

9. Penas Convencionales.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la ley Adquisidores, arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1%(uno por ciento) por día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, de acuerdo con el plazo pactado para el inicio de la prestación del servicio o para



M
X
del

la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en el numeral(es), 4 del anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE.

10. Garantías.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE.

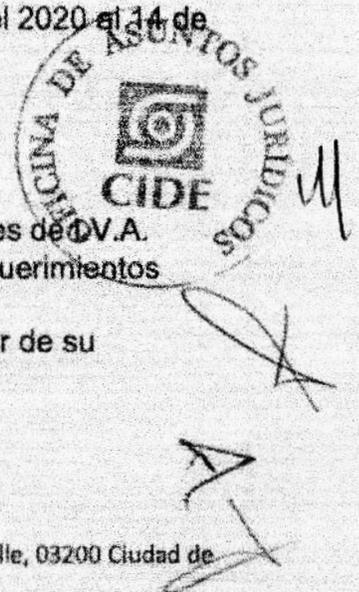
Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigentes (\$298,000.00); el proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

11. Vigencia de los servicios.

La vigencia de la prestación de este servicio es a partir del 15 de abril del 2020 al 14 de abril del 2021.

12. Para la propuesta económica.

- Los precios se deberán expresar en moneda nacional, antes de I.V.A.
- Propuesta técnica en idioma español considerando los requerimientos establecidos en este anexo técnico
- La vigencia de la propuesta será de 30 días mínimo a partir de su presentación.





Formato para la presentación de la propuesta económica.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Renovación de Site Stata Licence/IC (Site Licence Unlimited) y Stata/MP2 (Term Licence 10 Users) – Cot Ref. 82145	Servicio	1		
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

13. Forma de pago.

La facturación y pago será en una exhibición conforme al presente anexo técnico. Los precios son en moneda nacional y no incluyen I.V.A.

Con base a lo anterior, el siguiente cuadro expresa los porcentajes de las partidas:

Cuadro de las etapas y porcentaje de pagos	
Partida(s)	Porcentaje (%)
Partida 1	100



No habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa presentación del Acta-Entrega Recepción y Factura correspondientes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

14. Plazo y condiciones de entrega.

- Dos semanas a partir de la notificación de adjudicación.
- La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del CIDE, sede Santa Fe, ubicada en Carretera México-Toluca No. 3655, Col Lomas de Santa Fe Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

El licitante adjudicado al momento de la prestación del servicio deberá seguir las recomendaciones de seguridad para el acceso al CIDE.

15. Fecha y Firmas de elaboración y aprobación.

Ciudad de México a 06 de abril, 2020.

ATENTAMENTE



**Esther Aguilar Alejandre
Representante Legal
MultiON Consulting S.A. de C.V.**





Favor de leer completa

Insurgentes Sur 1236 - 301 Col. Tlacoquemecatl del Valle
C.P. 03200, Ciudad de México, México
DUNS: 812352359 RFC: MCO091215315
Tel: (55) 5559 4030
01 800 MULTION (68 58 466)
Info@multion.com • www.multion.com

En cualquier duda relacionada con la presente propuesta, favor de contactar a
Ejecutivo de Cuenta: Esther Aguilar esther@multion.com Tel: (55) 55594030 Ext. 180
Ejecutivo de Producto: Joel Cervantes joel@multion.com (Atención exclusiva a usuarios)

Por: Saúl Valencia Vázquez Fecha: 5 de abril de 2020 Cotización válida como Pre-factura
Por: Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE) PARA TODO TRÁMITE, FAVOR DE REFERIRSE A ESTE
No. de COTIZACIÓN: 82145
Por: / Departamento / Carrera: Responsable de Infraestructura Precio sujeto a cambio sin previo aviso
Tel: (55) 5727 9800 Ext. 0 email: saul.valencia@cide.edu

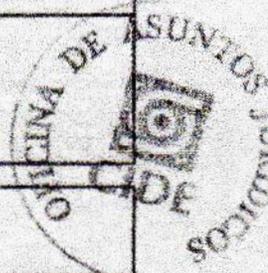
Partida-Producto	STATA	Licencia	Cantidad	Unidades	Codig.	P. Unitario	Presup. Total	
1	Renovación de Site License Stata v.16 incluye: Stata/IC v.16 Unlimited User Stata/MP2 v.16, 10 users Licencia de suscripción anual para uso académico. Licencia de entrega electrónica (Download) + Documentación en PDF. Mca. Stata Corp. Idioma Inglés / Español. S.O.: Multiplataforma.	Suscripción Anual	1	Unidad	Site license	275,725.00	275,725.00	
							Sub. Prod.	275,725.00
							Ajuste	0.00
							Subtotal	275,725.00
							IVA	44,116.00
							TOTAL PESOS MX PAGO 100% AL ORDENAR	\$19,841.00

NOTAS:
Entrega electrónica de este producto contempla el envío de las llaves de descarga y códigos de activación vía correo electrónico al usuario registrado.
Precio exclusivo para total de licencias cotizadas, cualquier cambio en cantidad favor consultar a su Ejecutivo de Cuenta.
El soporte técnico será local a través de MURION Consulting S.A. de C.V. y/o por el Fabricante»

Condiciones Comerciales: Moneda: PESOS MX Vigencia: Abril 17, 2020 Tiempo de entrega: 2 a 8 días hábiles

El tiempo de entrega corre a partir del día en que recibimos su Orden de Compra y Formato de usuario final y desde siempre requisado de forma conjunta

Formas de Pago
Declaro que LAANSP la fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. (Aplica solo para compras de sector Gobierno y Académico)
1. **EFECTIVO** Pago 100% al ordenar
2. **TARJETA** Pago con tarjeta VISA*, MasterCard* y AMEX*. (aplican restricciones y comisiones bancarias)
Enviar No. Tarjeta, Nombre de Titular, Fecha de Expiración, Código Seguridad (3 o 4 dígitos), Forma Firmada
*Consultar comisiones aplicables con su ejecutivo de cuenta.
3. **PAYPAL** Pago con tarjeta VISA*, MasterCard* y AMEX* mediante orden de pago vía PayPal (aplican restricciones y comisiones)
Solicitar esta forma de pago a su ejecutivo de cuenta.



Bancos Bancarios BBVA Bancomer
Favor de: Multion Consulting SA de CV
C: MCO 892215 315
Cuenta de cheques en BBVA BANCOMER S.A. Sucursal 1817 Empresas DF Felix Cuevas en México DF

Depositar en Pesos Mexicanos (previo acuerdo de tipo de cambio)	Para depositar en Dolares de EUA
Cta Cheques: 0444702011	Cta Cheques: 0444702046
CLABE: 0121800044702011	CLABE: 0121800044702046

Bancos Bancarios SANTANDER
Favor de: Multion Consulting SA de CV
C: MCO 892215 315
Cuenta de cheques en Banco Santander (México) S.A. Suc. 0009 SUC, Insurgentes Parraguá México

Depositar en Pesos Mexicanos (previo acuerdo de tipo de cambio)
Cta Cheques: 65-50248728-0
CLABE: 01418005024872825

ATENTAMENTE

Esther Aguilar Alejandre
Representante Legal, Multion consulting S.A. de C.V.

AGRADECIMOS SU PREFERENCIA. ESPERAMOS A SUS ORDENES.

Handwritten signature and initials